MD2:2017

Transferencia de Certificación Acreditada de Sistemas de Gestión.

PRESENTADOR:
Israel Velázquez Almazan
Coordinador de Acreditación de OC's

Objetivo del curso

Dar a conocer los aspectos generales del documento IAF MD2:2017, empleado como criterio de evaluación para Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.

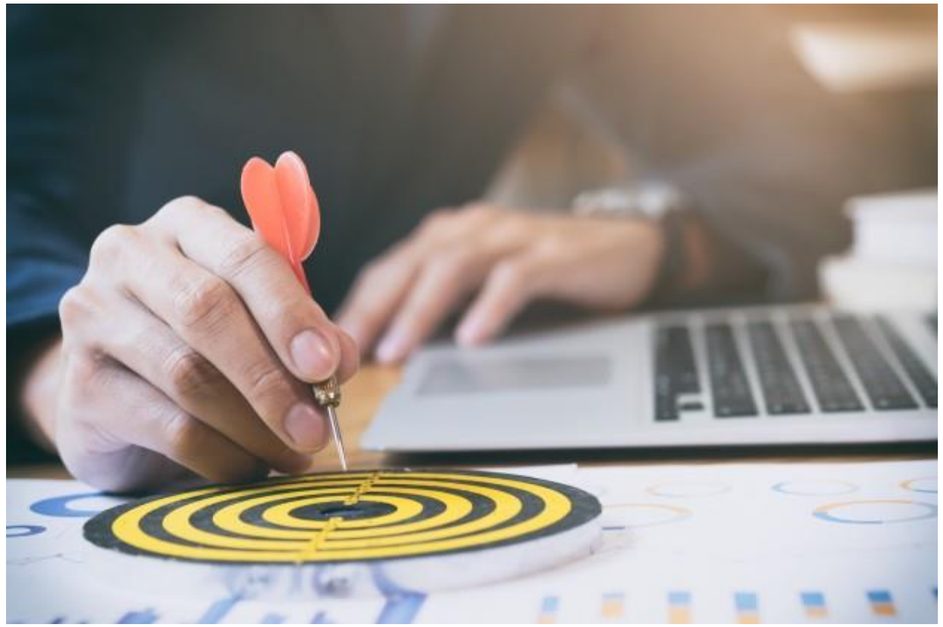

MAAC
Mexicana de Acreditación

Temario

Introducción.

Definiciones importantes.

Requisitos mínimos.

MAAC
Mexicana de Acreditación

Introducción

Introducción

IAF MD2 nos proporciona criterios normativos en relación con la transferencia de certificaciones acreditadas de sistemas de gestion entre organismos de certificación, esto con el propósito de garantizar la integridad de un Sistema de Gestión certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado si posteriormente se traspasa a otro Organismo de Certificación.

Un organismo de certificación puede establecer procedimientos más estrictos que los descritos en este documento.

MAAC
Mexicana de Acreditación

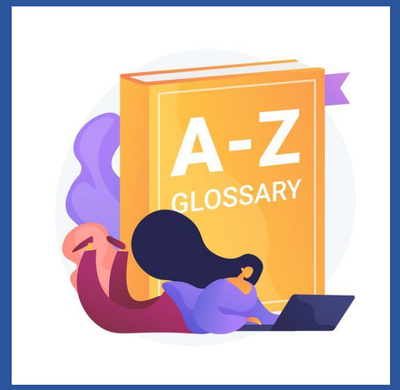

Definiciones importantes

Transferencia de Certificación

De conformidad con lo establecido en el documento IAF MD2:2017, se define que la *Transferencia de Certificación* como el reconocimiento de una certificación valida y existente de un Sistema de Gestión y que dicha certificación, fue emitida por un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión *acreditado* por otro Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión *acreditado* con el propósito de emitir su propia certificación.

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

Elegibilidad de una Certificación para Transferencia.

- **Sólo aquellas certificaciones concedidas por un signatario de MLA regional o MLA de IAF al nivel 3 y según sea aplicable nivel 4 y 5 deberán elegirse para transferencias.**

Restricciones

- **Únicamente una certificación acreditada valida debe ser considerada para transferencia, Si una certificación fue suspendida o cancelada, no deberá aceptarse para transferencia.**
- **Si la organización sustenta una certificación no acreditada, el Organismo de Certificación deberá tratarla como cliente nuevo.**

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

Structure of the IAF MLA								
Level 1	ISO/IEC 17011							
Level 2	Product Certification	Management Systems Certification					Certification of Persons	Validation and Verification
Level 3	ISO/IEC 17065	ISO/IEC 17021					ISO/IEC 17024	ISO 14065
Level 4	GLOBALG.A.P. IFA General Regulations	ISO/TS 22003 (FSMS)	ISO/IEC TS 17021-3 (QMS)	ISO/IEC TS 17021-2 (EMS)	ISO/IEC 27006 (ISMS)		Future Endorsed Normative Documents	
Level 5	GLOBALG.A.P. IFA CPCCs	ISO 22000	ISO 9001	ISO 14001	ISO/IEC 27001	ISO 13485		

Estructura del MLA de IAF

Fuente: IAF PR4:2015 "Estructura del MLA de IAF y documentos avalados"

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

En los casos en que la certificación haya sido otorgada por un organismo de certificación que ha cesado operaciones o si su acreditación ha expirado, ha sido suspendida o retirada, La transferencia se completará dentro de los 6 meses o al vencimiento de la certificación, lo que ocurra primero. En tales casos, el organismo de certificación aceptante deberá informar al organismo de acreditación, que bajo su acreditación, pretende emitir la certificación, previo a la transferencia.

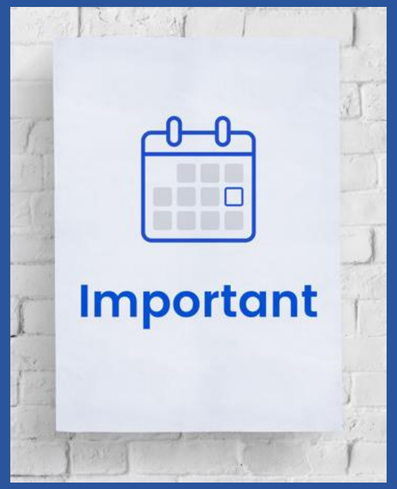

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

Revisión pre-transferencia.

- **El organismo de certificación aceptante debe tener un proceso que permita obtener suficiente información que permita tomar una decisión sobre la certificación e informar sobre el estatus del proceso a la organización que solicita la transferencia.**

- **El Organismo de Certificación debe llevar a cabo una revisión del estatus de la certificación de la organización que desea llevar a cabo la transferencia, dicha revisión debe hacerse a través de una revisión documental y cuando se indique como necesario, una visita a la organización que solicita la transferencia y así, confirmar la validez de la certificación.**

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

Algunos aspectos mínimos que deberán constatarse en esta visita y que deberán estar completamente documentados son:

- Confirmación de que la certificación del cliente cae dentro del alcance acreditado del OCSG aceptante y emisor y de que el alcance acreditado del OCSG emisor cae dentro del alcance MLA de su entidad de acreditación.
- Las razones para buscar la transferencia.
- Que los sitios que desean una transferencia de certificación, mantengan una certificación acreditada valida.
- Reportes de auditorías de recertificación o de vigilancia
- Quejas

En el caso de que los informes de auditoría no estuvieran disponibles, debería tratarse a la organización como un cliente nuevo.

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

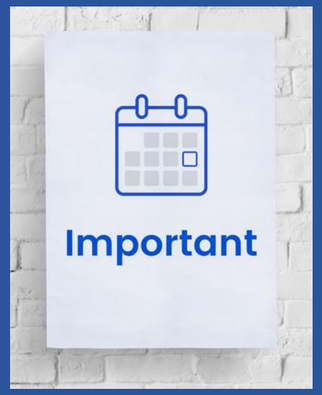

MAAC
Mexicana de Acreditación

Transferencia de Certificación.

- Si en la revisión pre-transferencia se identifican situaciones que impidieran que la transferencia sea completada, el organismo de certificación aceptante deberá considerar la solicitud de la organización solicitante como nueva.

- Deberá seguirse el proceso descrito en la cláusula 9.5 de la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 considerando que las personas que toman la decisión, deben ser diferentes de aquellas que condujeron la revisión pre-transferencia.

- El ciclo de certificación deberá basarse en el ciclo de certificación previo y el OCSG deberá establecer un programa de auditoría por el ciclo de certificación restante.

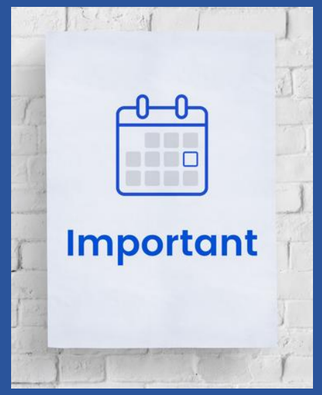

Requisitos mínimos

Si el Organismo de Certificación, derivado de la revisión pre-transferencia, debe tratar a la organización solicitante como un cliente nuevo, el ciclo de la certificación comenzará con la decisión de conceder la certificación y esta decisión deberá tomarse previo a cualquier auditoría de recertificación o auditoría de vigilancia.

MAAC
Mexicana de Acreditación

Requisitos mínimos

Cooperación entre Organismos de Certificación

- **La cooperación entre Organismos de Certificación emisores y aceptantes es esencial para la efectividad del proceso de transferencia de certificación.**

- **En el caso de que no haya información proporcionada por el Organismo de Certificación emisor, el Organismo de Certificación aceptante y/o la organización solicitante podrán contactar al organismo de acreditación que acreditó al Organismo de Certificación emisor. Esto también es posible si el Organismo de Certificación suspende o cancela la certificación del cliente sin alguna justificación.**

- **En casos como los anteriores, es responsabilidad del organismo de acreditación contar con procedimientos que le permitan direccionar tales situaciones.**

MAAC
Mexicana de Acreditación

Síguenos

TWITTER

@maac_ac

FACEBOOK

Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C.

INSTAGRAM

@mexicanadeacreditacion

MAAC
Mexicana de Acreditación

Contacto

MAAC

UBICACIÓN

Florencia 37, int. 602, Col. Juárez,
Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX

CORREO ELECTRÓNICO

Israel.velazquez@maac-ac.com.mx

NÚMERO DE TELÉFONO

55 5204 3460, 55 4884 0621